

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246000281821



Bogotá D.C. 28-10-2024  
Señora  
**MARIA CATALINA OROZCO**  
[cataorozco@yahoo.com](mailto:cataorozco@yahoo.com)  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta Radicado IDR D No 20242100363142 del 18 de octubre de 2024.

Cordial Saludo Señora María Catalina,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, da traslado a la petición radicada con No. 202418501722922 y con No. de salida 202437501341891, en la cual la Señora **MARÍA CATALINA OROZCO** expone: **“EL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO HA INTERVENIDO ZONAS VERDES SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE LAS CALLES 122 Y 127. QUITARON PARTE DE ZONAS VERDES PARA ENSANCHAR LA ENTRADA Y LA SALIDA DE VEHÍCULOS SOBRE LA CARRERA 13. AHORA ADICIONALMENTE DIVIDIERON UNA ZONA VERDE QUITANDO UNA PARTE MUY GRANDE DE PASTO PARA CREAR OTRO ANDÉN PARALELO AL ANDÉN YA EXISTENTE (...).”**, indicamos lo siguiente:

De acuerdo con lo relacionado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, donde manifiesta: **“Ahora bien, en consulta del Sistema de Información geográfica del DADEP (SIGDEP) con relación las “...ZONAS VERDES SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE LAS CALLES 122 Y 127...” indicadas en su radicado, estas corresponden al Parque IDR D 01-290, con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario RUP I 379-32, 379-33 y 379-34, de acuerdo a la siguiente información general (...).”**

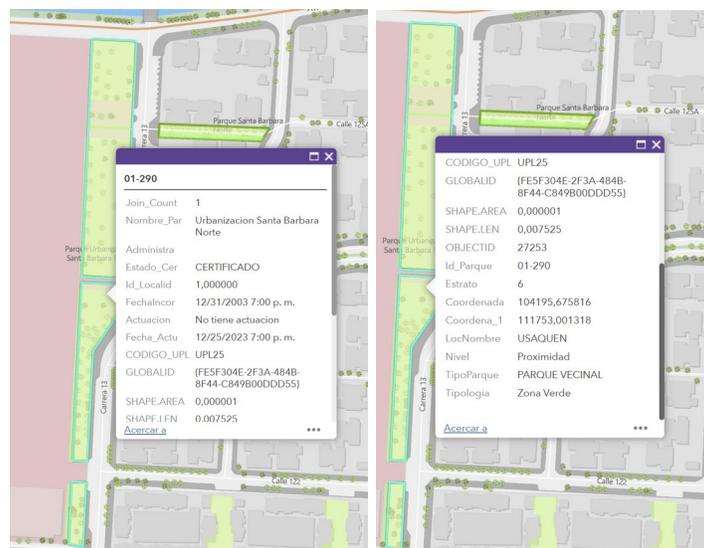
RUP I	379-32
NOMBRE_URBANIZACION	SANTA BARBARA NORTE
URBANIZADOR	SOCIEDAD UNICENTRO S.A.
USO_NIVEL_1	ZONAS RECREATIVAS
USO_NIVEL_2	ZONA VERDE
USO_ESPECIFICO	ZONA VERDE A
TIPO_PREDIO	PUBLICO DE CESION
DESTINACION	USO PUBLICO
UBICACION	KR 13 - LT / AC 127 - CL 124

RUP I	379-33
NOMBRE_URBANIZACION	SANTA BARBARA NORTE
URBANIZADOR	SOCIEDAD UNICENTRO S.A.
USO_NIVEL_1	ZONAS RECREATIVAS
USO_NIVEL_2	ZONA VERDE
USO_ESPECIFICO	ZONA VERDE B
TIPO_PREDIO	PUBLICO DE CESION
DESTINACION	USO PUBLICO
UBICACION	KR 13 - LT / CL 124 - CL 122

RUP I	379-34
NOMBRE_URBANIZACION	SANTA BARBARA NORTE
URBANIZADOR	SOCIEDAD UNICENTRO S.A.
USO_NIVEL_1	ZONAS RECREATIVAS
USO_NIVEL_2	ZONA VERDE
USO_ESPECIFICO	ZONA VERDE C
TIPO_PREDIO	PUBLICO DE CESION
DESTINACION	USO PUBLICO
UBICACION	KR 13 - LT / CL 121 - CL 122

Fuente: Sistema de Información geográfica del DADEP (SIGDEP)

En tal sentido y de acuerdo con las competencias institucionales como administradores de la red de parques de proximidad y la red de parques estructurantes conforme al artículo 12 del Decreto 315 de 2024, informamos que, con respecto a: “(...) **en consulta del Sistema de Información geográfica del DADEP (SIGDEP) con relación las “...ZONAS VERDES SOBRE LA CARRERA 13 ENTRE LAS CALLES 122 Y 127...”**”, la zona a la cual se refiere el Instituto del Desarrollo Urbano IDU, y teniendo en cuenta la dirección allegada por la ciudadana, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica (SIG) del IDRD y el inventario del Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, el parque al que se hace referencia “Urbanización Santa Barbara Norte”, de escala de proximidad, con código 01-290, ubicado en la Localidad de Usaquén, efectivamente corresponde a un parque dentro del inventario de Parques a cargo de esta entidad, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

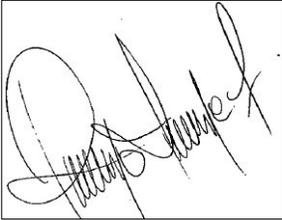
Ahora bien, verificada la información, el parque referido como lo señala el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU: “(...) **estas corresponden al Parque IDRD 01-290, con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario RUPI 379-32, 379-33 y 379-34**”, se encuentra conformado por los predios anteriormente identificados, de tipo Uso Público en Cesión. En relación con el análisis predial de la urbanización y los temas relacionados a la incorporación de los predios, la entidad competente para dar respuesta a su solicitud emitiendo un concepto dentro de sus competencias es el Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público - DADEP de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 Capítulo II del Acuerdo 18 de 1999: “Funciones: *Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital*”.

En consecuencia de lo anterior, procedemos a dar traslado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, para que desde su competencia de respuesta a lo requerido.

Página 2 de 3

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 Archivo PDF

Copia: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)/ [correspondenciaoficial@dadep.gov.co](mailto:correspondenciaoficial@dadep.gov.co)

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Juan Sebastián Roa - Contratista Administración de Escenarios STP  
Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Revisó: Liliána Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques